



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	LSC
Demandante	Maira Alejandra Cardozo Jiménez
Demandado	Rubén Dario Alvarez Mosquera
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00383
Providencia	Auto interlocutorio #538
Decisión	Inadmitir demanda

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la presunta demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por la señora MAIRA ALEJANDRA CARDOZO JIMENEZ en contra de RUBEN DARIO ALVAREZ MOSQUERA, conforme las siguientes anotaciones:

1. Debe esclarecer el tipo de demanda que pretende adelantar, con descripción de los hechos, lo que se pretenda, expresado con claridad y precisión, las pruebas que pretende hacer valor conforme lo indica el artículo 82 del CGP ya que solo se avizora escrito personal suscrito por la demandante.
2. Debe tener la un abogado que represente sus intereses, si lo que pretende adelantar es una demanda verbal de divorcio de matrimonio civil o de liquidación de sociedad conyugal conforme al artículo 84 ibidem. De ser el caso que no cuente con los medios económicos puede adelantar un amparo de pobreza para tal fin.
3. Debe anexar las pruebas pertinentes que sustenten las pretensiones de la demanda que pretende adelantar conforme lo indica el artículo 82 ibidem.

Bajo las anteriores consideraciones, la parte actora deberá subsanar la demanda en el término otorgado, acreditando los requisitos que hacen falta. Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presunta demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por la señora MAIRA ALEJANDRA CARDOZO JIMENEZ en contra de RUBEN DARIO ALVAREZ MOSQUERA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término *de cinco (5) días so pena de rechazo*, para para que corrija las falencias indicadas e **integre en un solo escrito** la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 48 se
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m de
hoy 27 de septiembre de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario